

## SEGUNDA ADENDA

**CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-037-2017 ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA EL LLANO” PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “APOYO A LA PRODUCCION DE GRANOS BASICOS EN SAN ANTONIO, DE LA ALDEA EL LLANO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

**Nosotros**, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452 quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica “BCIE”, Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 02 de mayo del 2018, quien en adelante se denominará “SAG/EMPRENDESUR” y y **JOSE ARMANDO AMADOR**, mayor de edad, Casado, Agricultor, identificado con cédula de Identidad Número 0612-1962-00118, con domicilio en la Aldea de El Llano, Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación de **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA EL LLANO**, en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 838-2015 otorgada el 12 de Octubre del 2015; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar la segunda adenda de Convenio Productivo para una vida mejor “SAG-CPPVM 037 - 2017” de conformidad con las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA

#### ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 037-2017 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para la “APOYO A La Producción De Granos Básicos En San Antonio, De La Aldea El Llano, Municipio De San Antonio De Flores, Departamento De Choluteca. con una vigencia 02 de abril 2019 y con una primera adenda con vencimiento el 30 de agosto 2019.

### CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION

Considerando que durante el presente año 2018 se han realizado inversiones en campo con el (único) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores y la falta de asistencia técnica no contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Considerando que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena Granos Básicos como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

#### POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 037-2017, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:



## CLÁUSULA SÉPTIMA

### VIGENCIA DEL CONVENIO

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 037-2017 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 26 días del mes de agosto del año 2019.

  
Lc. Mauricio Guevara Pinto  
Secretario de Estado en los despachos  
de Agricultura y Ganadería



  
Sr. JOSE ARMANDO AMADOR  
Presidente de La Caja Rural de Ahorro y Crédito  
Sagrada Familia el Llano



  
Arturo Oliva Herrera  
Gerente del Programa EMPRENDESUR

